



PONTIFICIA UNIVERSIDAD CATOLICA DEL ECUADOR
SEDE AMBATO

NORMAS DE PROCEDIMIENTO PARA EQUIPARACIONES Y CONVALIDACIONES EN LA PUCESA

La Pontificia Universidad Católica del Ecuador, Sede Ambato (PUCESA), entidad de Educación Superior, oferta carreras en diferentes Unidades Académicas o Escuelas, albergando a estudiantes que provienen del SINAPUCE; así como, de otras entidades de Educación Superior tanto Nacionales como Internacionales; siendo entonces indispensable contar con un procedimiento normado para que se lleve a efecto el proceso de equiparación o convalidación de los contenidos programáticos o sílabos de las materias aprobadas de las personas que tengan el deseo de integrarse como estudiantes en las diferentes carreras de la PUCESA; por lo que, se establecen procesos para aquello, mismos que se regirá por las siguientes normas:

PRIMERO: COMPRENSIÓN DE TERMINOLOGÍA.- Las figuras establecidas para permitir el ingreso de personas o estudiantes a la PUCESA que proviene de Entidades Educativas que forman parte del SINAPUCE o de otra entidad de Educación Superior, sea Nacional o Internacional, que han aprobado materias y desean que las mismas se tengan como válidas en la PUCESA, es la EQUIPARACIÓN y CONVALIDACIÓN.

- **EQUIPARACIÓN.-** Por criterio institucional de la PUCESA, se da la figura de la EQUIPARACIÓN, al análisis comparativo y aval académico de los contenidos o sílabos de una materia aprobada por un estudiante en la Matriz, en una de las Sedes que forman parte del SINAPUCE o de una carrera diferente a la que pretende ingresar en la misma PUCESA, con los contenidos o sílabos de las materias afines que se dictan en la PUCESA o de la nueva carrera que pretende seguir el estudiante en la PUCESA.
- **CONVALIDACIÓN.-** Por criterio institucional de la PUCESA, la figura de la CONVALIDACIÓN se da, al análisis comparativo y aval académico de los contenidos o sílabos de una materia aprobada por un estudiante en otra universidad que no sea del SINAPUCE, con los contenidos o sílabos de las materias afines que se dictan en las distintas carreras de la PUCESA.

SEGUNDO: NORMAS GENERALES.- Las materias que sean aceptadas como equiparadas en la PUCESA, cuyo proponente viene de la Matriz o de cualquier Sede del SINAPUCE o de una carrera distinta de la



**PONTIFICIA UNIVERSIDAD CATOLICA DEL ECUADOR
SEDE AMBATO**

PUCESA, no tendrá calificación alguna, por lo que, constará en el Kardex o registro de notas, solo como materia aprobada por equiparación.

De igual manera con las materias que sean aceptadas como convalidadas en la PUCESA, cuyo proponente viene de cualquier otra Universidad reconocida por la SENESCYT o del exterior no tendrá calificación alguna, por lo que constará en el KARDEX o registro de notas, solo como materia aprobada por convalidación.

El promedio de la carrera del estudiante de la PUCESA que haya ingresado mediante equiparación o convalidación, será calculado únicamente con las notas obtenidas en las materias que éste haya aprobado en correspondiente carrera de la PUCESA.

TERCERO: PROCEDIMIENTO.- Al ser dos figuras totalmente diferentes, equiparación y convalidación, se tendrá en cuenta el trámite propio de cada una, siendo estos procedimientos los siguientes:

EQUIPARACIÓN:

1. El aspirante o estudiante proveniente del SINAPUCE o de otra carrera de la PUCESA, deberá entrevistarse con el Director o Coordinador de la Unidad Académica en la cual pretende ingresar, a fin de asesorarse sobre la figura de la equiparación;
2. Deberá presentar una solicitud dirigida al Director de la Unidad Académica solicitando la equiparación, indicará a qué nivel de estudios y carrera aspira, señalará el período académico al que se dirige, indicará las materias aprobadas y las materias con las que solicita la equiparación en la carrera de la PUCESA y firmará la petición.
3. La solicitud deberá ser presentada antes del período de matriculas, sean ordinarias o extraordinarias en la Secretaría de la Unidad Académica correspondiente.
4. Deberá acompañar a la solicitud el contenido o sílabos de las materias que solicita equiparar, en copias debidamente certificadas por la Secretaría General de la Institución de la cual proviene o quien haga sus veces, con la indicación del número de créditos; así como, el certificado de las notas aprobadas con indicación del mínimo exigido por la Institución para aprobarlas.
5. El Director de la Unidad Académica verificará si la materia aprobada tiene igual o mayor número de horas de crédito



**PONTIFICIA UNIVERSIDAD CATOLICA DEL ECUADOR
SEDE AMBATO**

comparadas con la materia de la PUCESA y si los contenidos o sílabos de las mismas materias tienen una semejanza en más del 80% con las materias o sílabos de la PUCESA y mediante informe, remitirá para conocimiento y resolución al Consejo de Escuela de la Unidad Académica. No es indispensable para la equiparación la similitud en la denominación de la materia, ya que puede diferir de una Institución a otra.

CONVALIDACIÓN:

1. El aspirante o estudiante deberá entrevistarse con el Director o Coordinador de la Unidad Académica en al cual pretende ingresar, a fin de asesorarse sobre la figura de la convalidación;
2. Deberá presentar una solicitud dirigida al Director de la Unidad Académica solicitando la convalidación, indicará a qué nivel de estudios y carrera aspira, señalará el período académico al que se dirige, indicará las materias aprobadas y las materias con las que solicita la convalidación en la PUCESA y firmará la petición.
3. La solicitud deberá ser presentada antes del período de matriculas, sean ordinarias o extraordinarias en la Secretaría de la Unidad Académica correspondiente.
4. Deberá acompañar a la solicitud el contenido o sílabos de las materias que solicita convalidar, en copias debidamente certificadas por la Secretaría General de la Institución de la cual proviene o quien haga sus veces, con la indicación del número de crédito; así como, el certificado de las notas aprobadas con indicación del mínimo exigido por la Institución para aprobarlas.
5. El Director de la Unidad Académica designará al docente o docentes que imparten la misma cátedra o una similar, a fin de que presente un informe con el porcentaje de similitud que tenga la materia aprobada con la que desea convalidar, teniendo presente que el contenido para la convalidación debe superar en un 80% con la materia de la PUCESA. El docente deberá presentar el informe en un plazo máximo de cinco días contados a partir de la notificación. Además no es indispensable la similitud en la denominación de la materia, ya que puede diferir de una Institución a otra. El informe estará dirigido al Director de la Unidad Académica y será entregado en la secretaría de la misma.
6. El Director de la Unidad Académica deberá verificar si la materia aprobada y que pretende convalidar, tiene igual o mayor número de horas de crédito comparadas con la materia de la PUCESA y



**PONTIFICIA UNIVERSIDAD CATOLICA DEL ECUADOR
SEDE AMBATO**

emitirá un informe explicando el particular para conocimiento de Consejo de la Unidad Académica.

7. Los informes sobre horas crédito del Director de la Unidad Académica y contenidos programáticos o sílabos de las materias, serán remitidos por el mismo Director de la Unidad Académica para conocimiento y resolución del Consejo de Escuela de la Unidad Académica.

CUARTO: NÚMERO DE EQUIPARACIONES O CONVALIDACIONES.-

Se podrá equiparar o convalidar una materia con varias materias de la PUCESA; o, varias materias con una materia de la PUCESA, siempre y cuando cumpla con lo previsto respecto a las horas crédito y porcentaje de similitud de los contenidos o sílabos de la materia.

QUINTO.- RESOLUCIÓN EN CONSEJO DE LA UNIDAD ACADÉMICA.-

Con los informes sobre número de créditos y similitud del contenido programático o sílabos, el Director de la Unidad Académica convocará a sesión de Consejo o Pre- Consejo de Escuela de la Unidad Académica para que apruebe o no la equiparación o convalidación mediante resolución. La Resolución de Consejo de Escuela será notificada al estudiante y cuando exista la autorización el estudiante puede llenar hojas de crédito y proceder con el trámite de matrícula.

SEXTO: LLENADO DE HOJAS DE CRÉDITO.- Aprobado la equiparación o convalidación el solicitante o estudiante llenará dos hojas de crédito independientes con las materias equiparadas o convalidadas que se adjuntarán al trámite normal de matrícula.

SEPTIMO: PAGO DE VALORES POR CONVALIDACIÓN.- El solicitante cuando se trate de convalidaciones de materias, deberá cancelar en la matrícula del semestre académico autorizado, el valor establecido por la institución para los créditos por convalidación.

OCTAVO: LEGALIZACIÓN.- Las Equiparaciones o Convalidaciones quedarán legalizadas una vez que se registre en Secretaría General la matrícula y se archive en el expediente del estudiante.

NOVENO: ARCHIVO DE CONTENIDOS.- Los contenidos programáticos o sílabos de las materias equiparadas o convalidadas presentados por el solicitante, son parte del expediente final de Grado del estudiante, por lo que se remitirán los mismos al terminar la carrera a la Secretaría General.

DECIMA: VIGENCIA.- La presente Normas de Procedimiento para Equiparaciones y Convalidaciones en la PUCESA, sustituyen a las



**PONTIFICIA UNIVERSIDAD CATOLICA DEL ECUADOR
SEDE AMBATO**

normas de Procedimiento para Convalidaciones y Equiparaciones; mismas que entrarán en vigencia a partir de su aprobación en Consejo Directivo.

Las REFORMAS a las NORMAS DE PROCEDIMIENTO PARA EQUIPARACIONES Y CONVALIDACIONES EN LA PUCESA , fue aprobado en sesión de Consejo Directivo de la Pontificia Universidad Católica del Ecuador, Sede Ambato, del miércoles 7 de Septiembre de 2011 (acta No. 495). Las Normas de Procedimiento para Convalidaciones y equiparaciones fue aprobado en sesión del Consejo Directivo del 3 de diciembre del 2008 (Acta No. 445). Existen reformas que fueron aprobadas el 2 de Septiembre del 2009, Acta 460; el 23 de Marzo del 2011, Acta No. 486; y, el 11 de Mayo del 2011, Acta No. 489.

**Dr. Hugo Altamirano Villarroel
SECRETARIO GENERAL - PROCURADOR
PUCE SEDE AMBATO**